1 (una)

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN CUOC N° 109 /2011

Asunción, 20 de octubre de 2011

Señora
CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora General de Administración y Finanzas
Presente:

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el Expediente SIME Nº 38.855, por el cual la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera, requiere la Contratación por la Vía de la Excepción de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Impresoras Offset para el Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General del Tesoro Publico.

Este pedido obedece, a la necesidad de mantenimiento y reparación de las maquinas citadas, que permanentemente se encuentran expuestas al deterioro y desgaste de sus piezas debido al constante uso de las mismas. Estas impresoras, son de suma importancia ya que las mismas son utilizadas para la elaboración de los Valores Fiscales, comprobantes de ingresos y otra documentación utilizada por los organismos del estado para la recaudación. Por lo cual es de suma importancia mantener en buenas condiciones de funcionamiento dichas maquinas, con el fin de no entorpecer la producción de los valores requeridos por las distintas reparticiones del estado, que actualmente perciben sus ingresos a través de la emisión de comprobantes y valores confeccionados por el Departamento de Valores Fiscales de la Dirección General del Tesoro Publico.

Al respecto, es oportuno aclarar que los citados equipos, son de la marca HEIDELBERG, la cual es representada en nuestro país por la firma HAGRAF S.A., y que es la única habilitada para realizar ventas y mantenimientos de la marca de referencia, según se aprecia en la carta de representación anexa al expediente.

Cabe señalar que la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 33 prescribe: "Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación (...) inc) a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; o".

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN CUOC N° 109 /2011

En estos casos, la máxima autoridad Institucional, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.

A fin de dar cumplimiento al Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2.051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso a) de la Ley y reglamentada por el Art. 72, del Decreto N° 21.909/03.

Por tanto, ésta Coordinación considera procedente acreditar el supuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda a la Señora Directora General, dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Septiembre de 2.008.

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA

Abg. Cesar Morinigo
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación